PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MARIA INOCENCIA HERNANDEZ BARRIOS EN CONTRA DE ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
Exp. N° 23-001-31-05-004-2022-00230-00

SECRETARÍA. Montería, mayo tres (03) del año dos mil veinticuatro (2024). Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, para admitir contestaciones a reforma de la demanda. Provea.

La secretaria,

LORELIS DE JESUS GIRALDO BURGOS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Radicado 23-001-31-05-004-2024-00230-00

Montería, mayo tres (03) del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista la anterior nota secretarial, procede este Despacho a estudiar las misivas contestarias de la reforma de la demanda, presentada por la señora **MARIA INOCENCIA HERNANDEZ BARRIOS**, en contra de las compañías de **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A**, **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES S.A**, **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A**, y **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A**.

Ante ello, por ajustarse dichas misivas a los presupuestos formales estatuidos en el 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; se procederá a admitir las contestaciones que presentaron las empresas Seguros Bolívar S.A., el día 15 de abril de 2024, la Colpensiones, el día 16 de abril de 2024, la Colfondos S.A, el día 16 de abril de 2024, y Allianz Colombia S.A., el día16 de abril de 2024, sobre la reforma de la demanda.

Finalmente, se señalará el día tres (3) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como la fecha y hora en la cual se celebrará de forma virtual al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir las contestaciones a la reforma de la demanda, presentadas por las accionadas **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A**, **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE**

PENSIONES COLPENSIONES S.A, **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A**, y **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A**.

SEGUNDO: Señalar el día tres (3) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como la fecha y hora en la cual se celebrará de forma virtual al interior de esta Litis las #Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

TERCERO: Prevenir e informar a las partes, apoderados judiciales, testigos, terceros y demás interesados en la precitada audiencia, que la misma se realizará de forma virtual a través del siguiente enlace: https://call.lifesizecloud.com/21382100

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS
EL JUEZ

Firmado Por:
Julio Carlos Salleg Cabarcas
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72b962057e9bfc287353d482e3e08529b3fdff5f120db2f5b85e3301681c2579**
Documento generado en 03/05/2024 03:58:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica